

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha dirigido con fecha 3 y 4 del actual á este Gobierno de provincia las comunicaciones siguientes.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto.—Tomando en consideracion lo propuesto por el Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, y de conformidad con las indicaciones de la Comision de Estadística general del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El empadronamiento general de la población de la Peninsula é Islas Baleares, dispuesto por Mi Real decreto de 14 de Marzo último, se verificará el día 21 del corriente mes.

Art. 2.º El Presidente de Mi Consejo de Ministros, Presidente de la Comision de Estadística general del Reino, queda encargado de la ejecución en todas sus partes.

Dado en Palacio á 3 de Mayo de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Por la Gaceta de hoy verá V. S. que el 21 del presente es el día señalado por S. M. para verificar el empadronamiento nominal de todos los habitantes nacionales y extrangeros que existan en España, y que el 22 deben recogerse las cédulas distribuidas en la mañana del referido día 21.

S. M. la Reina (Q. D. G.) espera del celo, actividad é inteligencia de V. S. que no perdonará medio para que la operacion se haga con la mayor escrupulosidad, y se obtenga la verdad del número de habitantes existentes en cada pueblo: y por mi parte advierto á V. S. para que así lo haga entender, que el Gobierno tiene de antemano reunidos los datos de comprobacion y será inexorable con los que en cualquier concepto falten al cumplimiento de su deber.

V. S. no olvidará que es el responsable de la mas escrupulosa exactitud en las operaciones que han de practicarse en la provincia de su cargo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1857.—Valencia.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño

Presidencia del Consejo de Ministros.

—Para que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el Real decreto de ayer designando el día 21 del corriente para el empadronamiento general, poco ó nada tengo que añadir á las instrucciones que se le han comunicado en varias ocasiones, y á las soluciones dadas á las dudas ocurridas durante las operaciones preparatorias. Señalado ya y próximo el día de la ejecución, importa mucho que V. S. continúe sin descanso con igual actividad, y á ser posible, con una atención fija y concentrada sobre un punto de tan indisputable utilidad y trascendencia.

El día 21 del corriente mes de Mayo han de repartirse todas las cédulas de inscripción: se llenarán en la noche del mismo día; y al siguiente, 22, serán recogidas por quienes las hubiesen repartido. El 25 deben estar en poder de las respectivas juntas municipales ó de sus secciones correspondientes. Artículos 10, 18, 36 y 37 de la Real Instrucción de 14 de Marzo.

Muchos pueblos, y aún provincias enteras, han acogido con satisfacción la idea del empadronamiento general, dando en ello prueba de sensatez, patriotismo é ilustracion. Mas no faltan tampoco poblaciones donde se ha trasmitido de padres á hijos una aversion casi instintiva á descubrir el número de habitantes lo mismo que á declarar los elementos y el importe de la producción, como si la verdad no estuviese en el interes de todos, como si la falsedad cupiese dentro de la honradez, como si el censo de población pudiese en los presentes tiempos conducir á otra cosa mas que á regularizar la administración pública en el interior y acrecentar la importancia nacional en el exterior.

S. M. me manda prevenir á V. S. que proceda con prudencia, pero con singular energía en esta ocasion; que donde no alcanzas á inspirar confianza, infunda el saludable temor del castigo; que haga comprender á los pueblos que será inútil toda tentativa de ocultacion, porque vendrán las comprobaciones, y con ellas todo el rigor de la ley y el pago de los gastos sobre los causantes; y que se tenga entendido que S. M. está dispuesta á mostrarse apreciadora de cuantas personas se presten con buena voluntad y contribuyan al mejor éxito del censo. Mas tambien conviene que se sepa que el Ministerio está firmemente resuelto á proponer y emplear medidas de rigor no solamente contra la contumacia de los particulares, sino tambien, si llegase el caso, contra la flojedad, lo mismo que contra la inhabilidad de los funcionarios públicos responsables de la operacion, cualquiera que sea su categoria.

De Real orden lo digo á V. S. para su

mas exacto y puntual cumplimiento, Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1857.—Valencia.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

Las soberanas disposiciones anteriormente insertas, á la par que designan el día en que la operacion del empadronamiento general del Reino debe verificarse, desvanecen las mas ligeras dudas que todavia pudieran abrigarse, y convencen al animo mas preocupado, del deber y de la conveniencia de mostrarse todos activos, diligentes y especialmente esactos y veraces en sus datos y relaciones, para que dicha operacion se lleve á cabo con el mas ardiente celo. Nada puedo ni debo añadir á aquellas Reales disposiciones. Pero si recomiendo eficazmente lo mismo á las Juntas municipales, que al vecindario en general, una atención especialísima, una diligencia suma, por parte de las primeras y la mayor cooperacion por parte del segundo, para que los deseos de S. M. se vean cumplidos.

La responsabilidad que sobre mi pesa, me obliga á ejercer una vigilancia incesante sobre la conducta que cada cual pueda observar en esta ocasion; y me sería muy sensible que olvidándose alguno de sus deberes ó mostrándose tibio ó negligente me colocase en la imperiosa necesidad de adoptar medidas de rigor, cuando solo anhelo y espero dar á todos las muestras de gratitud por su laudable comportamiento. Logroño 8 de Mayo de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

El Ilmo. y dignísimo Sr. Obispo de esta Diócesis acaba de dar una nueva prueba de su evangélica caridad remitiendo una libranza de siete mil rs. vn. para los establecimientos de Beneficencia de esta provincia; los cuales se han hecho efectivos recibiendo el Administrador de dichos establecimientos, á fin de distribuirlos con arreglo á los deseos manifestados por su Sria. Ilustrísima.

Cuyo noble rasgo de desprendimiento y generosidad se inserta en este Boletín oficial para su debida publicidad. Logroño 7

de Mayo de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

La tarde del día 1.º del actual al llevarse la corriente del Rio-Ebro la barca del Ciego con cuatro hombres y un jumento, los carabineros Manuel Gil Celades y Francisco Buyo Garcia, por un acto digno de elogio y con esposicion de sus vidas, se arrojaron al agua y por medio de una sogá lograron salvar á los desgraciados navegantes juntamente con la barca que condujeron á su sitio correspondiente.

Cuyo honroso proceder he dispuesto anunciarlo en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público y satisfaccion de los Carabineros que tan digna y noblemente comprendieron sus deberes. Logroño 7 de Mayo de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

Debiendo salir Don Bonifacio Pastor, Visitador de Ganadería y Cañadas del partido de Cervera del Rio Albama á girar una visita con el objeto de hacer el reconocimiento de los pasos, cañadas y demas servidumbres pecuarias, á fin de poner en claro los deslindes de los pueblos del partido, con especialidad los de los que á continuacion se espresan, encargo á los Alcaldes de los mismos, que presten la mas eficaz cooperacion para el buen desempeño de este importante servicio. Logroño 7 de Mayo de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

Nota de los pueblos que arriba se espresan

Cervera, Inestrillas, Aguilar, Navajun, Las casas de Rincon de Olibedo, Valdemadera, Grabalos, Muro de Aguas, Villarroya, Igea y Cornago.

Hallándose vacante la plaza de Abogado de Beneficencia por renuncia de Don Francisco Apellaniz, que anteriormente la desempeñaba; he acordado insertarlo en este periódico oficial para su publicidad y á fin de que los aspirantes dirijan las solicitudes á la Junta provincial de Beneficencia, quien acordará la eleccion. Logroño 7 de Mayo de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

MINAS.

Ampliacion de las minas que en el presente mes, se han de practicar las opera-

ciones facultativas, según la comunicación recibida en este Gobierno; por el Inspector del distrito, con expresión de los nombres de los registradores, los de las minas y distrito municipal en que radican y días en que ha de dar principio á la operación.

Nombres de los registradores	Idem de las minas.	Jurisdiccion en que radican.	Días en que se ha de dar principio á sus operaciones
D. Pascual Garcia.	Santa Ines.	Ventrosa.	16 del actual.
D. Galo Ascorbe.	Molinera.	Idem	Idem
D. José Eduarte.	Solitaria.	Mansilla.	Idem
D. Manuel Ruiz.	Generosa.	Idem.	Idem
D. Celso Plazon.	Triunvira.	Idem.	Idem
D. Claudio Herrero.	Salada.	Ezcaray.	Idem
D. Felix Perez.	Bienvenida.	Matute.	Idem
D. Cecilio Perez.	N. Sra. de Balvanera	Idem.	Idem
D. Francisco Ruiz.	La Esperanza.	Torrecilla en Cmros.	Idem
D. Paulino Verniere.	Cuna.	Prejano.	En 9 del actual.
El mismo.	Disparate.	Idem.	Idem
D. Clemente Fernandez.	Estrella.	Juvera.	Idem
D. Juan Mel hor Balles- teros.	Santa Filomena.	Cornago.	Idem
El mismo.	Santiago.	Alcanadre.	Idem

Lo que he dispuesto mandar insertar en este periódico oficial para conocimiento del público y satisfacción de los interesados. Logroño 8 de Mayo de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Vencido en 1.º del actual el plazo para el pago del 2.º trimestre del corriente año por las contribuciones Territorial é Industrial y del Comercio, confía la Administración en que los Ayuntamientos de la provincia, que tienen á su cargo la cobranza de las mismas, se hallarán recaudando el importe de dicho trimestre y que dentro del presente mes lo ingresarán en Tesorería según esta prevenido por Instrucción.

Lo propio espera de todas las corporaciones Municipales respecto de la contribucion de consumos, cuyo segundo trimestre debe asimismo entregarse en Tesorería en todo el mes actual, de forma que cuenta la Administración con realizar completamente su importe así como el de las ya citadas de Territorial é y Subsidio Industrial, en términos que para 1.º de Julio inmediato no resulte descubierto alguno y de este modo se la evitará el tener que apelar á las medidas de apremio que desea extinguir y que solo por una imprescindible necesidad se ve en el disgusto de emplear. Logroño 7 de Mayo de 1857.—Diego Fernandez Segura.

D. Angel de las Heras Juez de primera instancia de este partido de Torrecilla en Cameros.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los acreedores de D. Ilario Garcia Puerta, vecino de la villa de Soto, para que concurran por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, á deducir su respectivo derecho en el expediente de concurso voluntario de espera y quita de acreedores, presentado en este Tribunal por el D. Ilario Garcia Puerta, para satisfacerles sus créditos, y junta que para ello ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el día veinte y dos del corriente y hora de las diez de su mañana, pues si así lo hiciesen, se les administrará justicia, previniéndoles que en otro caso, se declarará por bien formado el concurso, y los autos concernientes á él, se sustanciarán por su reveldia con los estrados de este Tribunal, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Dado en la villa de Torrecilla en Cameros, á primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete.—Angel de las Heras.—Por su mandado.—Manuel Cayo Saenz de Tejada.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Cirujano

de la villa de Mansilla de la Sierra, dotada en cinco mil reales anuales pagados por trimestres vencidos por el Ayuntamiento, casa para vivir y libre de la barba. Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en el término de veinte días contados desde la publicación de este anuncio. Mansilla 8 de Mayo de 1857.—El Alcalde, Julian Matute.—Antonino Matute, Secretasio.

Se halla vacante el partido de Cirujanos de esta villa y su aldea de Montemediano, sin la carga de la barba; cuya dotacion es la de tres mil quinientos reales anuales pagados por el Ayuntamiento, por trimestres, al vencimiento de cada uno. Los aspirantes á él, dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del Ayuntamiento de la misma en el término de veinte días á contar desde el que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia. Nieva 4 de Mayo de 1857.—El Alcalde, Julian Soba,

PARTE NO OFICIAL.

AL LIBRO DE ORO.

PRIMERA CASA DE ESPAÑA EN SU GENERO.

MADRID.

Calle de la Montera núm. 7, cerca de la Puerta del Sol.

EXPOSICION DE LIBROS, DEVOCIONARIOS, SEMANAS SANTAS Y ROSARIOS.

(Continuacion.)

El corazon de un bandido preciosa obra popular y original: las dos partes en un tomo con láminas, 8 rs., en 4.

Poesias de Quevedo, tanto en el género satirico, jocoso y burlesco, como en el serio y amoroso. Un tomo, 12 rs., en 4.

Cuentos, mentiras y exageraciones andaluzas. (Obra original), dos tomos con láminas. 20 rs., en 8.

Iriarte y Samaniego. Célebres abulistas de España y único ingenio de las mas famosas fábulas de la época, en un tomo, 6 rs. en 2.

Tardes de la Granja. Preciosas novelas de gran prestigio y de mas diversion para la juventud. Última edición, 4 tomos con láminas, 40 rs., en 24.

D. Quijote. Obra popular y de pres-

tigio universal, cuatro tomos gruesos con láminas, 24 rs.

D. Quijote ilustrado por Pellicer, hermosa edición con sus primitivas láminas, cuatro tomos 160 rs., en 40, pasta 60.

D. Quijote ilustrado por Clemencin, de mas interés que todas, seis tomos gruesos con láminas 160 rs., en 80 y pasta 110.

Cervantes. (Pensamientos y máximas de) en su inmortal obra 12 rs., en 4.

Obras de Cadalso, en prosa y verso con sus famosas noches lúgubres, tres tomos 36 rs., en 12.

Rebeldes de Carlos V. Novela histórica de Arlincourt y la de mas celebridad de este autor, dos tomos 20 reales en 10.

Victor Hugo. Bug-Jargal, ó el negro Rey, novela escrita con todo el fuego de su imaginacion: 16 rs. en 6.

Robinson. Aventuras maravillosas y sorprendentes con láminas, 20 rs. en 8.

El diablo las carga, 4 rs. en 1.

Novelas de Schmid, á saber:

Eustaquio. Persecuciones del cristianismo, con grabados, 6 rs., en 2.

Timoteo. Los desastres y un monge, con grabados, 6 rs., en 2.

Rosa. Aventuras y desgracias de una interesante joben, con grabados, 8 reales, en 4.

Jenoveva. La mas famosa de las de este célebre escritor. 8 rs., en 6.

Los Huevos de pasqua, el Niño perdido y el Canario las tres 6 rs., en 2.

Godofredo. Por el estilo de las célebres aventuras de Robinson; un tomo 8 reales, en 2.

El corderito y Luisito 6 rs., en 2.

NOTA. Tomando juntas estas siete novelas, 40 rs. en 16.

Fisiología del negro en todas sus diferentes razas, 8 rs. en 2.

La mujer sensible, ó defensa de su sexo, Amores, desgracias y p. decimientos de una mujer enamorada; novela original y de una aceptacion sin igual, 10 rs. en 4.

Obras de Quevedo. Contiene: obras criticas, satiricas y jocosas del célebre poeta popular de España, con láminas, cuatro tomos 32 rs. en 16.

Arte de echar las cartas, única edición ilustrada con láminas y ejemplos prácticos á el alcance de todos: 8 rs. en 4, y con la baraja de las 48 cartas, 6.

Bonita baraja en la que se han reunido tres para diversion de las tertulias, en una de 48 cartas; 4 rs., en 2.

La alegría. Cuentos, chistes, estravagancias y anécdotas populares; obra para reir, con láminas, 8 rs., en 2.

Las cartas mágicas, ó sea el gran libro de los oráculos de Napoleón, para adivinar la suerte de cada uno, 8 rs., en 2.

Juegos de prendas de todas clases, 8 reales, en 3.—De niños, 4 rs., en 2.—De jardin, 4 rs., en 2.

Arte de hacer charadas, enigmas, etc., 6 rs., en 2.

Tia Marizapalos. Cuentos de encantos, entre los que se encuentra el precioso de la Gata Blanca. Edición del día, con láminas, 6 rs., en 2.

La mierdepolis, ó los perfumes de Barcelona; con láminas, 4 rs., en 2.

Juego del tresillo. Arte de jugarlo con perfeccion y jugadas principales, con láminas, leyes penales, etc. 5 reales en 2.

Poesias de Jover, célebre autor de las Glorias de España, y de tanto mérito como estas, 20 rs., en 10.

Fábulas de Samaniego, la edición grande, 3 tomos, 20 rs., en 6.

Odas de Montegon, divididas en 5 libros. Un tomo 20 rs., en 4.

Poesias de Serra. Contiene sus celebradas leyendas, 12 rs., en 6.

Clemencia, novedad, verdad en la vida de la muger es su objeto, y simpatizarla es su fin: dos tomos, 24 rs., en 10.

Secretarios de Ayuntamiento, su libro indispensable para la evaluacion

de la riqueza pública: 6 rs., en 2.

Cronología por Mouléu: obra precisa para conocimiento de la historia de todos los países, 8 rs., en 6.

Marqués de Valdegamas. 26 cartas sobre su ensayo del catolicismo, el liberalismo y el socialismo: 12 rs., en 4.

Geografía de España y Portugal; novísima geografía universal de estos dos reinos, con todas las noticias para el conocimiento de sus pueblos, etc. Dos tomos en uno; con láminas, 40 rs., en 6.

Geografía histórica de España, desde los tiempos conocidos hasta el día, en todas sus divisiones, 50 rs., en 12.

El foro español. Tratado del modo y forma de proceder en los tribunales, dos tomos en cuarto grueso, 60 rs., en 20.

El idioma inglés, puesto al alcance de todos ó método natural para aprender el inglés de un modo facil y agradable sin cansar la memoria, por Piferrer, segunda edición; quedan muy pocos ejemplares y su último precio es 20 rs.

Novísima ortografía de 1854. con arreglo á la última edición del Diccionario de la Academia, con un vocabulario al alcance de todos, 10 rs., en 4.

Gramática castellana, que comprende la esplicacion de la gramática, ortografía, sintaxis y analisis, 2 rs.

Telémaco en francés. Obra precisa para aprender este idioma, por ser la mas célebre de la literatura francesa; edición correcta, con láminas finas, bonita impresion francesa, 10 rs. en 8.

Diccionario de la conversacion y de historia, ciencias, artes, geografía, agricultura, botánica, legislación, etc. Los cuatro tomos publicados por Madoz y Sagasti, 1880 páginas, 4 tomos en folio: 120 rs. en 20.

Fencion. Los mejores pasages del Telemaco. Vida de los filósofos, Diálogos de los muertos, Fábulas, etc., etc. Obra de sumo interés para todos: 16 rs., en 6.

Filosofía de los toros, por Abenhamar, escrita con la gracia y chiste propios de este escritor, 20 rs., en 8.

Examen de ingenios para las ciencias y para las artes, por Huarte. Valia 1000 rs. se dá en 16 rs.

Mapa de España, con mas de 130 gravados, retratos de los reyes; vistas etc. 12 rs. en 6, en papel superior 20, en 10.

Idem iluminado y con colorido los retratos y trages 40 rs., en 20.

(Se continuará)

Aviso al público.

Vidal Miramon, vaceador de navajas calle de Mercaderes, número 34, cerca de Cuatro-cantones; precisado á hacer una escursion de dos ó tres meses por intereses de familia; hace saber á sus numerosos parroquianos, que deja en su puesto hasta la vuelta, á **Domingo Rodriguez,** maestro de su confianza, tanto para el desempeño de su obligacion en esta materia como encargado de hacer entrega á sus dueños de las herramientas que se hallan en el taller, mediante las formalidades que hasta aqui se han usado.

Don Ventura Lopez Ortiz, Escribano del número y Juzgado de esta Ciudad de Logroño, tiene comision para comprar los créditos y billetes de la deuda del personal: cartas de pago y billetes de los anticipos de 1854 y 1855. títulos de la deuda consolidada y diferida, carpetas del medio diezmo y de suministros, y cualquiera otra clase que esté llamada á la conversion por la ley vigente. Los paga á precios favorables según su clase. Vive calle del Mercado viejo portales núm. 47.